



Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 197/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE Nos. 175/12, 188/12 y,

CONSIDERANDO:

Que los propósitos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional (ETP) a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que resulta necesario entonces, fortalecer los procesos de mejora continua de la ETP, en particular de las condiciones institucionales, entornos y trayectorias formativas, atendiendo a las dificultades y obstáculos detectados en relación con el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes, la regularidad del cursado en las diferentes trayectorias, el reingreso de alumnos y la obtención del título de estudiantes que adeudan materias del último año.

Que es necesario, fortalecer ámbitos y procesos institucionales y jurisdiccionales a los efectos de ampliar la efectividad político-técnica de la acción conjunta que vienen desarrollando la cartera educativa nacional a través del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y las autoridades educativas jurisdiccionales.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la Ley N° 26.058, artículo 52, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplican entre otras acciones, al desarrollo de proyectos institucionales conforme su artículo 53.



Consejo Federal de Educación

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 43, inciso d), de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (Anexo I de la Resolución CFE N° 175/12 “Mejora continua de la calidad de los entornos formativos y condiciones institucionales de la Educación Técnico Profesional”) siendo, además, responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones a ser financiadas con dicho fondo de acuerdo al artículo 45, inciso a), de la Ley N° 26.058.

Que por Resolución CFE N° 175/12, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN conserva la facultad de instrumentar, en acuerdo con las jurisdicciones educativas, diferentes alternativas de ejecución de los recursos previstos en el Fondo Nacional cuando medien circunstancias que así lo justifiquen.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en el LXXV Encuentro Federal de Educación Trabajo oportunidad en que la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional consensuó la necesidad de implementar un Programa Federal en torno a la misma.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Jujuy, Santa Cruz y Santiago del Estero por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA L ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, extendiendo los alcances de lo establecido en la Resolución CFE N° 175/12, el Programa Federal de “Asistencia Técnica Institucional y Jurisdiccional” a ser implementado en instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario de gestión estatal, dependientes de las provincias y de la Ciudad Autónoma



Consejo Federal de Educación

de Buenos Aires, cuyos objetivos y principales líneas de acción del plan de trabajo 2013, se explicitan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en articulación con las jurisdicciones, tendrá a su cargo la administración y gestión del programa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Firman:

Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación

Dr. Daniel Belinche – Secretario General del CFE

Resolución CFE N° 197/13